

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2022-4909 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 6 de mayo de 2022, sobre la modificación del artículo 5 "Bonificaciones" de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del "Impuesto de Bienes" cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye el punto 5 del artículo 5 "Bonificaciones" de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo:

"Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto de los inmuebles en suelo rústico los bienes inmuebles que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valderredible, 16 de junio de 2022.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2022/4909

CVE-2022-4909